



MANUAL SOBRE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

<i>Edición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Motivo de la modificación</i>
00	15/10/2025	Edición Inicial

Aprobación
CAC :15-10-2025 Junta de Escuela: 23-10-2025



INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	El Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Málaga.....	6
1.2.	El sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Málaga.....	7
2.	EL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.....	9
2.1.	Antecedentes.....	9
2.2.	La Escuela de Ingenierías Industriales.....	9
2.3.	El Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Ingenierías Industriales.....	10
2.3.1.	Objeto y alcance.....	10
2.3.2.	Órganos responsables.....	10
2.3.3.	La Junta de Escuela.....	11
2.3.4.	Estructuras de Calidad para la Mejora de la Escuela de Ingenierías Industriales.....	12
2.4.	Análisis y toma de decisiones.....	17
2.4.1.	Mapa de Procesos del SGC.....	18



1. INTRODUCCIÓN

Según establece el [documento Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior \(ESG\) Aprobado por la Conferencia de Ministros de Educación de mayo de 2015](#):

"La Educación Superior está en constante cambio y debe hacer frente no sólo a los retos derivados de los nuevos métodos de impartición desarrollados al amparo de las nuevas tecnologías y las demandas de un perfil de estudiante cada vez más diverso y complejo, sino también a los constantes cambios derivados de la denominada Educación Transnacional o Transfronteriza. Desde el año 2005, se han hecho considerables progresos en el aseguramiento de la calidad, así como en otras líneas de actuación de Bolonia, tales como los marcos de cualificaciones, el reconocimiento y fomento del uso de los resultados del aprendizaje, contribuyendo todo ello a un cambio de paradigma a favor de la enseñanza y el aprendizaje centrados en el estudiante. La educación superior, la investigación y la innovación desempeñan un papel crucial en aras de la cohesión social, el crecimiento económico y la competitividad global. Dado el deseo de las sociedades europeas de sustentarse cada vez más en el conocimiento, la educación superior es un componente esencial del desarrollo socioeconómico y cultural. Al mismo tiempo, una demanda cada vez mayor de aptitudes y competencias exige que la educación superior responda con nuevas formas. El mayor acceso a la educación superior supone una oportunidad para que las instituciones universitarias hagan uso de las distintas experiencias individuales. Responder a las diferentes y cada vez mayores expectativas de la educación superior exige un cambio fundamental en su oferta. Esto exige un método de enseñanza y aprendizaje más centrado en el estudiantado que incluya vías de aprendizaje flexibles y que reconozca las competencias obtenidas fuera de los planes de estudio oficiales. Las propias instituciones de educación superior han diversificado sus misiones, su oferta educativa y su cooperación, incluyendo el aumento de la internacionalización, el aprendizaje digital y las nuevas modalidades de impartición. El papel del aseguramiento de la calidad es crucial para ayudar a las instituciones y sistemas de educación superior a responder a estos cambios, al mismo tiempo que garantiza las cualificaciones que obtienen los y las estudiantes y su experiencia de la educación superior siendo la prioridad de su misión institucional."

Las personas que hacen posible que la Universidad de Málaga cumpla con las expectativas de nuestros grupos de interés y siga manteniendo los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior, están comprometidas con la aplicación de los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior en el desarrollo diario de su actividad docente, investigadora y de apoyo administrativo y técnico.

Uno de los objetivos clave de estos [Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior \(EEES\)](#)¹ es contribuir al entendimiento común del aseguramiento de la calidad de la enseñanza y del aprendizaje en cualquier país y entre todas las partes interesadas. El compromiso con los procesos de aseguramiento de la calidad, especialmente con los externos, permite a los sistemas europeos de educación superior demostrar su calidad y aumentar la transparencia, ayudando así a crear una confianza mutua y un mayor reconocimiento de sus cualificaciones, programas y otras ofertas.

La Calidad en la universidad debe centrarse en el aseguramiento de los más altos estándares relacionados con la enseñanza y el aprendizaje en la educación superior, incluyendo el entorno de aprendizaje, así como las conexiones pertinentes relacionadas con la investigación y la innovación.

¹ Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en ... - ENQA."

https://www.enqa.eu/wpcontent/uploads/filebase/esg/ESG%20in%20Spanish_by%20ANECA.pdf. Se consultó el 24 sept. 2021.



La educación superior tiene múltiples finalidades, que incluyen **preparar a los estudiantes para una ciudadanía activa, para sus futuras profesiones (por ejemplo, contribuyendo a su empleabilidad), ayudar en su desarrollo personal, crear una amplia base de conocimientos avanzados y fomentar la investigación y la innovación.**

Por lo tanto, los grupos de interés que pueden dar prioridad a los diferentes objetivos pueden ver la calidad en la universidad de manera diferente y, por consiguiente, su aseguramiento debe tener en cuenta los distintos puntos de vista. **La calidad, aunque no es fácil de definir, es principalmente el resultado de la interacción entre el profesorado, el estudiantado y el entorno de aprendizaje institucional.** El aseguramiento de la calidad debe garantizar un entorno de aprendizaje en el que el contenido de los programas, las oportunidades de aprendizaje y los recursos se ajusten a sus fines.

Lo fundamental de todas las actividades de aseguramiento de la calidad es su doble propósito de responsabilidad y mejora. Ambos tomados de forma conjunta, contribuyen a crear confianza en la actuación de la institución de educación superior. Un sistema de aseguramiento de la calidad implantado satisfactoriamente proporcionará información para dar confianza a la institución de educación superior y al público sobre la calidad de las actividades de dicha institución (responsabilidad), asimismo, proporcionará asesoramiento y recomendaciones sobre cómo se puede perfeccionar lo que se está haciendo (mejora).

Por lo tanto, el aseguramiento y la mejora de la calidad están interrelacionadas y deben contribuir al desarrollo de una cultura de calidad que incluya a todos: desde el alumnado, el personal docente e investigador el personal de administración y servicios, así como el personal directivo y las autoridades institucionales. La expresión "aseguramiento de la calidad" se usa para describir todas las actividades integradas en el ciclo continuo de mejora (es decir, actividades de aseguramiento y mejora).

Como no podía ser de otra forma, estos principios han desempeñado y seguirán desempeñando un papel importante en el desarrollo de los sistemas nacionales e institucionales de aseguramiento de la calidad del Espacio Europeo de Educación Superior influyendo en la regulación nacional o autonómica, como vamos a desglosar a continuación:

La [Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo](#), del Sistema Universitario, dedica su título II, a la creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario:

Artículo 5. La calidad del sistema universitario.

1. *El sistema universitario deberá garantizar niveles de buen gobierno y calidad contrastables con los estándares internacionalmente reconocidos, en particular, con los criterios y directrices establecidos para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.*
2. *La promoción y el aseguramiento de dicha calidad es responsabilidad compartida por las universidades, las agencias de evaluación y las Administraciones Públicas con competencias en esta materia.*

El aseguramiento de la calidad se hará efectivo en las condiciones y mediante los procedimientos de evaluación, certificación y acreditación que establezca el Gobierno, mediante real decreto, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria.

3. *Las universidades garantizarán la calidad académica de las actividades de sus centros, a través de los sistemas internos de garantía de calidad.*
4. *Las funciones de acreditación y evaluación del profesorado universitario, de acreditación institucional, de evaluación de titulaciones universitarias, de seguimiento de resultados e informe en el ámbito universitario, y de cualquier otra que les atribuyan las leyes estatales y autonómicas, corresponden a*



la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante, ANECA) y a las agencias de evaluación de las Comunidades Autónomas inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR), en el ámbito de sus respectivas competencias, todo ello sin perjuicio de los acuerdos internacionales de colaboración en el ámbito del aseguramiento de la calidad, así como del papel que agencias de calidad de otros Estados miembros inscritas en EQAR puedan desarrollar en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Las agencias de evaluación mencionadas deberán contar con medidas de igualdad relativas a sus procesos de evaluación y, en caso de contar con más de 50 personas trabajadoras, con un plan de igualdad relativo a su organización.

5. *El Gobierno regulará el procedimiento y las condiciones para la acreditación institucional de los centros universitarios, basada en el reconocimiento de la capacidad de la universidad para garantizar la calidad académica de aquéllos.*

Además de las referencias estatales y de obligado cumplimiento, la Comunidad Autónoma de Andalucía también ha regulado la forma de evaluar a las Universidades en su propia [Ley Andaluza de Universidades](#) (LAU):

"CAPÍTULO III De la docencia y de la investigación universitaria en Andalucía

Artículo 59. Principios de calidad

1. *Las Universidades andaluzas potenciarán la calidad de la docencia y de la investigación en todas las ramas del saber: técnico, científico, de la salud, social y jurídico, artístico y humanístico; la transferencia del conocimiento a la sociedad, y la tecnología como expresión de la actividad universitaria. Estos principios constituyen una función esencial de la Universidad, que deriva de su papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, decisivo en todo proceso científico.*
2. *La Consejería competente en materia de Universidades, a través del Consejo Andaluz de Universidades, diseñará políticas de calidad que impliquen la evaluación de la actividad docente e investigadora de los profesores, el desarrollo de planes de actualización y mejora y la creación de incentivos económicos a través de los complementos retributivos reconocidos en esta Ley.*
3. *En la evaluación de la calidad de la docencia y la investigación universitarias en Andalucía se tendrá en cuenta su adecuación a los principios que inspiran esta Ley, su contribución al conocimiento y al desarrollo del entorno, su vinculación a programas y proyectos educativos o investigadores y, en general, sus implicaciones éticas y sus repercusiones sociales."*

Artículo 69. Objetivos y fines

La coordinación de las Universidades andaluzas sirve a los siguientes objetivos y fines:

1. ***La planificación del sistema universitario andaluz.***
2. *La mejora de la calidad y excelencia docente, investigadora y de gestión, mediante la fijación de criterios comunes de evaluación de la eficacia, eficiencia y rendimiento de las actividades, estructuras y servicios universitarios."*

Esta normativa obliga a las Universidades a incorporar en su funcionamiento los principios de la calidad y a implementar una serie de herramientas para mejorar su funcionamiento y planificación como son: la elaboración de planes estratégicos, evaluaciones institucionales, sistemas de información, etc.

El Anexo II del [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula que los títulos oficiales deben tener un Sistema de Garantía de la Calidad. El sistema puede ser propio para el título, general de la Universidad o del centro responsable de las enseñanzas, aplicable al título.



En este sentido, en la Universidad de Málaga se diseñaron, entre 2008 y 2009, Sistemas de Garantía de la Calidad de Centros, siguiendo las directrices del Programa [AUDIT](#) de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

El [Real Decreto 640/2021](#), de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios establece un nuevo marco que posibilita la transición hacia un modelo de Acreditación Institucional. El modelo propuesto, vincula el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de los Centros Universitarios al proceso de la Acreditación Institucional, constituyendo la certificación de la implantación de los SGC uno de los requisitos necesarios para obtener dicha acreditación, que tendrá una vigencia de 6 años renovable.

Este enfoque de acreditación institucional del centro (facultad, escuela, etc.), que contempla el Real Decreto 640/2021, supone una declaración de principios del legislador, al apostar por una etapa intermedia entre la acreditación de todos los títulos y la acreditación de toda la institución mediante un proceso más gradual, que permita aprovechar las sinergias de la verificación, el seguimiento y la renovación de la acreditación de títulos en los que se ha trabajado en los últimos años.

Este modelo evolutivo de programa de acreditación a Centros, conlleva un aumento de responsabilidad y desarrollo de una cultura de calidad interna en las instituciones, que revertirá positivamente en los procesos de acreditación de títulos en su fase de diseño o verificación, seguimiento y renovación de la acreditación, y tendrá como objetivo principal garantizar una formación académica que satisfaga las necesidades y expectativas del estudiantado y de la sociedad.

Por su parte, la Dirección de Evaluación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), en junio de 2021, aprueba y hace pública la última versión de la '[Guía para la certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas](#)', Programa IMPLANTA-SGCC, que va a permitir a los centros de la Universidad de Málaga certificar sus sistemas de garantía interna de calidad.

1.1. El Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Málaga

Teniendo en cuenta toda esta normativa y de acuerdo con nuestros estatutos, la Universidad de Málaga establece los siguientes criterios para el aseguramiento interno de la calidad.

1. Política de aseguramiento de la calidad

La Universidad de Málaga debe tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos.

2. Diseño y aprobación de programas

La Universidad de Málaga debe tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas. Los programas se deben diseñar de manera que cumplan los objetivos establecidos para los mismos, incluyendo los resultados esperados del aprendizaje. La cualificación que resulte de un programa se debe comunicar, especificar claramente y hacer referencia al nivel exacto del marco nacional de cualificaciones de educación superior y, por consiguiente, al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

3. Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante

La Universidad de Málaga debe asegurar que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación de los estudiantes refleje este enfoque.

4. Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes

La Universidad de Málaga debe aplicar de manera consistente normas preestablecidas y publicadas que abarquen todas las fases del "ciclo de vida" del estudiantado: admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes.

5. Personal docente



La Universidad de Málaga debe asegurar la competencia de su profesorado. Asimismo, debe utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.

6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes

La Universidad de Málaga debe contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece a los estudiantes apoyo y recursos de aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles.

7. Gestión de la información

La Universidad de Málaga debe asegurar que recopila, analiza y usa la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades.

8. Información pública

La Universidad de Málaga debe publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas.

9. Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas

La Universidad de Málaga debe realizar un seguimiento y evaluar periódicamente sus programas para garantizar que logran sus objetivos y responden a las necesidades del estudiantado y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa. Como consecuencia de lo anterior, cualquier medida prevista o adoptada, debe comunicarse a todas las partes interesadas.

10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico

La Universidad de Málaga debe someterse a un proceso de aseguramiento externo de la calidad de naturaleza cíclica. Según estos criterios y los Estatutos de la Universidad de Málaga, se establecen los siguientes instrumentos de gestión de la calidad:

- El Sistema de garantía de calidad institucional y su Manual de Procedimientos.
- El reglamento de funcionamiento de las comisiones académicas y de calidad.

El [Manual sobre la organización y la gestión de la Universidad de Málaga](#) recoge los elementos implicados en la organización y gestión de la calidad en las actuaciones efectuadas por cualquier órgano de gobierno y/o de gestión que atañen a los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado, los planes conjuntos conveniados con otras universidades, en cualquiera de las modalidades de impartición acordadas y a las estructuras curriculares específicas y de innovación docente que se pudiesen acordar por el Consejo de Gobierno, así como a las Titulaciones propias de la Universidad de Málaga.

En este sentido, toda la información sobre la Universidad de Málaga se encuentra permanentemente actualizada en su [página web](#). En la misma línea, en el [portal de transparencia](#) se difunde la información pública. Y, de acuerdo con la política de calidad de la institución, se rinde cuenta a los grupos de interés a través de la [Memoria de Responsabilidad Social de la UMA](#). Toda la [información pública sobre el sistema de garantía de la calidad](#) se puede encontrar en la sección web y la intranet de la organización.

1.2. El sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Málaga

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incorporó los Sistemas de Garantía de Calidad como fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y cree la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos, además de constituir uno de los elementos necesarios para el diseño de los títulos universitarios oficiales.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y de procedimiento de aseguramiento de su calidad, reformula el proceso de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos universitarios oficiales. La experiencia acumulada por las universidades durante los últimos años, y el trabajo desempeñado por las agencias de calidad, ha guiado



un replanteamiento procedimental con el objetivo de, asegurando la calidad de la oferta académica, simplificar los procesos administrativos y la documentación necesaria, para focalizarse éstos en aquellos temas que efectivamente constituyen el núcleo del proyecto académico formativo que es un título universitario oficial de Grado, Máster o Doctorado. En este sentido, la evaluación institucional de los centros se configura como una pieza en el engranaje del aseguramiento de la calidad de la oferta formativa universitaria al empoderar a los sistemas internos de garantía de la calidad con la orientación y guía de las agencias, siguiendo los planteamientos que se desarrollan en la mayoría de los países del Espacio Europeo de Educación Superior.

Por otro lado, el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, establece en su artículo 14 que, para la obtención de la acreditación institucional, los centros universitarios deberán cumplir algunos requisitos, entre el que se encuentra disponer de la certificación de la implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), de acuerdo con la normativa vigente y de conformidad con los criterios establecidos para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y los protocolos y guías orientativas desarrolladas por las agencias de calidad correspondientes.

De acuerdo con la decisión estratégica de la Universidad de Málaga de establecer un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en cada Centro, las distintas Escuelas y Facultades cuentan desde 2008/2009 con un SGC propio, denominado AUDIT, cuyo diseño fue certificado por ANECA. En este sentido, la Escuela de Ingenierías Industriales ha conseguido y renovado el certificado de implantación de su SGC por ANECA continuando con sus distintas renovaciones incorporando todas las mejoras derivadas de este proceso.

Fruto de esta experiencia en gestión de sistemas de garantía de calidad de los Centros, así como de otros sistemas de gestión de la calidad, la Universidad de Málaga ha revisado y optimizado el SGC de este Centro, conforme a su firme compromiso y orientación a la mejora continua de la formación que ofrece al alumnado adaptándolo a los requisitos que establece el nuevo modelo IMPLANTA aprobado por DEVA/ACCUA.

Tal y como se señala en la página web, la Universidad de Málaga inició el 14 de mayo de 2019, con la aprobación de los nuevos Estatutos de la Universidad de Málaga, un camino hacia la simplificación de los sistemas de garantía de la calidad que permitiera un uso eficiente y sostenible de las herramientas para la mejora continua de todas las misiones que tiene encomendada la universidad y con la participación de nuestros grupos de interés. En concreto el mandato de los Estatutos es claro, simplificar para que sea útil y por lo tanto utilizado. Era importante revertir la percepción de que los sistemas de calidad eran rígidos e inoperantes, y que sólo se utilizaban de manera formal para cumplir con los requerimientos de los procesos de acreditación.

El planteamiento era sencillo y de sentido común, incorporar al día a día de la gestión de la Universidad y de los centros la utilización de los sistemas de garantía de la calidad por parte de los responsables académicos y para ello se han puesto en marcha las siguientes actuaciones:

- Unificar dos comisiones existentes en la estructura organizativa de la Universidad,
- Constitución de las nuevas Comisiones Académicas y de Calidad en los Centros y la central de la universidad.
- Diseñar un Manual de Calidad de la Universidad de Málaga, que permita una integración y coordinación de las distintas actividades/misiones que se desempeñan.
- Empoderar a los coordinadores de calidad de los títulos y de los centros.
- Facilitar el uso intensivo de nuestro sistema de información de la universidad para facilitar a los responsables la toma de decisiones adecuadas en función del análisis realizado.
- Desplegar el Procedimiento de Evaluación del Profesorado (DOCENTIA-UMA), aprobado por el Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria de 28 de mayo de 2021.
- Utilización de grupos focales para obtener información de nuestros grupos de interés.



2. EL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

2.1. Antecedentes

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2016, acordó aprobar la propuesta de creación de un nuevo centro con la denominación de Escuela de Ingenierías Industriales que integrase a la Escuela Politécnica Superior y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial. La propuesta se hizo efectiva mediante la publicación del Decreto 140/2016, de 2 de agosto, (BOJA 151 de 8 de agosto de 2016) donde se recogió esta denominación y las correspondientes enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales, responsabilidad de la mencionada Escuela de Ingenierías Industriales.

La Escuela Politécnica Superior y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial aprobaron en el año 2009, en junta de Centro, sus [Manuales del Sistema de Garantía de Calidad](#) y sus [Manuales de Procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad](#). En estos manuales describían el Sistema de Garantía de Calidad de las Escuelas, las estructuras de Centro para su desarrollo, la política y los objetivos de calidad de los programas formativos, la orientación del aprendizaje, la política sobre el personal académico y de apoyo, los recursos materiales y servicios, resultados de la formación, así como el mapa de procesos y listado y fichas de procedimientos.

La Comisión Académica y de Calidad de la Escuela de Ingenierías Industriales –que une las anteriores comisiones de ordenación académica y de garantía de calidad–, cuyo [reglamento](#) se aprobó la sesión ordinaria de la Junta de Escuela del día 3 de marzo de 2021, se reúne con carácter ordinario, al menos 3 veces al año, dejando constancia de ello en los [acuerdos compartidos en la página web](#). Entre las funciones de esta comisión, se encuentran el debate, aprobación y estudio de los informes anuales de cada una de las titulaciones, elaborados por la coordinación de títulos. Dichos informes deben ser aprobados posteriormente en la Junta de Escuela. Forman parte de la Comisión Académica y de Calidad todos los [grupos de interés de la comunidad universitaria](#).

En la misma línea, las comisiones académicas de másteres del centro asumen las mismas funciones y tareas, con la excepción de las relacionadas con el Sistema de Garantía de Calidad.

Con este nuevo texto, el Centro aprueba su propio Plan de Calidad, adaptado del manual y el mapa de procesos y procedimientos de la propia Universidad, en el que se exponen los fundamentos y el alcance del SGC implantado en la Escuela de Ingenierías Industriales, para garantizar la calidad de las titulaciones impartidas, así como el compromiso de su cumplimiento y la mejora continua en sus obligaciones de docencia, en la investigación, la gestión y la transferencia.

2.2. La Escuela de Ingenierías Industriales

La Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Málaga es el centro encargado de la organización, dirección y supervisión de las enseñanzas dirigidas a la obtención de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de Grado, Máster y Doctorado, que estén bajo sus competencias, según la legislación vigente; así como de los procesos académicos, administrativos y de gestión y de aquellas otras funciones que determinen los [Estatutos de la Universidad de Málaga](#).

En la actualidad, la Escuela de Ingenierías Industriales ofrece los estudios de Grado en:

- [Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto](#)
- [Ingeniería Eléctrica](#)
- [Ingeniería Electrónica Industrial](#)



- [Ingeniería Electrónica Robótica y Mecatrónica](#)
- [Ingeniería de la Energía](#)
- [Ingeniería Mecánica](#)
- [Ingeniería de Organización Industrial](#)
- [Ingeniería en Tecnologías Industriales](#)

Además se ofertan los Dobles Grado en:

- [Ingeniería Electrónica Industrial-Eléctrica](#)
- [Ingeniería Eléctrica-Mecánica](#)
- [Ingeniería Mecánica-Diseño Industrial y Desarrollo del Producto](#)

En posgrado, en este centro se imparten, los Máster en:

- [Ingeniería Industrial](#)
- [Hidráulica Ambiental](#)
- [Mecánica Avanzada](#)
- [Ingeniería Mecatrónica](#)
- [Prevención en Riesgos Laborales](#)
- [Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura](#)
- [Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte](#)

Junto con los Dobles Master en:

- [Hidráulica Ambiental/Ingeniería Industrial](#)
- [Ingeniería Mecatrónica/Ingeniería Industrial](#)

Los estudios de posgrado se completan con los Programa de Doctorado en:

- [Ingeniería Mecánica y Eficiencia Energética](#)
- [Ingeniería Mecatrónica](#)
- [Sistemas de Energía Eléctrica](#)

Las competencias de la Escuela de Ingenierías Industriales, como Centro de la Universidad de Málaga, vienen definidas en el artículo 36 de los estatutos de la Universidad de Málaga. La oferta formativa del Centro, así como el resto de información, se encuentra actualizada en su [página web](#). La comunidad de la escuela está integrada por el personal docente e investigador que imparte docencia en sus titulaciones, su personal de administración y servicios y el alumnado matriculado en el Centro.

2.3. El Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Ingenierías Industriales

2.3.1. Objeto y alcance

El objeto del Sistema de Garantía de Calidad implantado en la Escuela de Ingenierías Industriales es generar confianza en la institución y en su capacidad para proporcionar una formación que garantice satisfacer las necesidades y expectativas de los estudiantes y la sociedad. Esta confianza estará sustentada en la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas. El alcance del SGC del Centro incluye a todos los títulos oficiales, que se imparten en el mismo, y se apoya en 3 pilares básicos:

- La definición de los Órganos Responsables del SGC
- Definición del Plan Estratégico.
- Definición de los [Procesos del Mapa de Procesos](#) del SGC

2.3.2. Órganos responsables

Los principales órganos responsables del SGC de la Escuela de Ingenierías Industriales son la [Junta de Escuela](#), su Director/a, su [Equipo de Dirección](#) y en lo que respecta a la Estructura para la Mejora de la Calidad destacan el papel de la [Comisión Académica y de Calidad](#) (CAC) en la centralización y priorización de las oportunidades de Mejora.



2.3.3. La Junta de Escuela

En el [Reglamento de funcionamiento interno de Junta de Escuela, y de la elección de órganos unipersonales de gobierno de la Escuela de Ingenierías Industriales](#), aprobado en la sesión ordinaria de la Junta de Escuela celebrada del día 10 de febrero de 2020, y por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2020; se define la Junta de Escuela como el órgano colegiado de gobierno y representación de la Escuela de Ingenierías Industriales. En el mismo documento, se indica que el Director o Directora, como máxima autoridad de la Escuela, ostenta la representación del centro y ejerce las funciones de dirección académica y administrativa y la gestión ordinaria del centro, presidiendo sus órganos colegiados y gozando del tratamiento y honores que el protocolo universitario señala. En el mismo texto se describe también el sistema de elección de los representantes en este órgano, así como el del Director o Directora.

Son competencias de la Junta de Escuela, de acuerdo con lo que establecen los citados Estatutos:

- a) Proponer la elaboración y modificación de las memorias de verificación de enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones oficiales de grado y posgrado.
- b) Elaborar, aprobar y coordinar la planificación académica del centro, de acuerdo con el Plan de Ordenación Docente de la Universidad.
- c) Elaborar las propuestas, de acuerdo con la capacidad y medios del centro, para la admisión de estudiantes y criterios para su selección.
- d) Proponer los contratos o convenios con otras entidades, en el ámbito de sus competencias.
- e) Tener conocimiento de las propuestas de modificación de los planes de ordenación de recursos humanos realizadas por los departamentos y que afecten a plazas de personal docente e investigador que imparta docencia en el centro.
- f) Informar al Consejo de Gobierno de las necesidades de modificación de los planes de ordenación de recursos humanos del personal de administración y servicios, para garantizar el adecuado funcionamiento de todos los servicios que integran el centro.
- g) Informar sobre las necesidades de infraestructuras del centro.
- h) Aprobar, a propuesta de los directores o directoras de centro, el nombramiento de las personas responsables de las coordinaciones de grado, másteres, trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y prácticas.
- i) Controlar la aplicación de los fondos asignados al centro en los presupuestos de la Universidad de Málaga, de acuerdo con los criterios fijados en los mismos.
- j) Proponer el nombramiento de Doctor o Doctora <<Honoris Causa>> y la concesión de la medalla de oro de la Universidad.



- k) Realizar preguntas e interpelaciones al Director o Directora, en los términos establecidos en el reglamento de la Junta de Escuela.
- l) Promover actividades, de formación permanente, de apoyo a la actividad investigadora y de extensión universitaria en coordinación con los departamentos.
- m) Elegir, según lo dispuesto por el reglamento sobre organización y gestión de la calidad de los centros y los títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a las personas que componen la Comisión de Calidad del centro.
- n) Aprobar, en su caso, el informe de calidad del centro.
- ñ) Promover iniciativas relacionadas con la planificación estratégica de la Universidad y con la realización de acciones de sostenibilidad.
- o) Elaborar el reglamento de la Junta de Escuela y cuantos otros sean necesarios en el ámbito de sus competencias.
- p) Aprobar la convocatoria extraordinaria de elecciones para Dirección de centro, conforme a la normativa vigente.
- q) Cualesquiera otras que le encomienden la legislación vigente, los presentes Estatutos o sus normas de desarrollo.

La Junta de Escuela estará compuesta por el Director o Directora, y el Secretario o Secretaria, que serán componentes natos durante el tiempo que desempeñen su función descontando de sus respectivos sectores en caso de no ser miembros electos, así como por 37 miembros electos, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. 20 miembros del profesorado doctor, adscrito al centro y con vinculación permanente.
2. 3 miembros del personal docente e investigador adscrito al centro y no doctor o, que siéndolo, no tenga vinculación permanente.
3. 9 estudiantes matriculados en el centro en algún estudio conducente a la obtención de un título de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
4. 5 miembros del personal de administración y servicios adscrito al centro.

Tanto la [composición](#) como los [acuerdos](#) de la Junta de Escuela pueden consultarse en la página web del Centro.

2.3.4. Estructuras de Calidad para la Mejora de la Escuela de Ingenierías Industriales

2.3.4.1. Equipo de Dirección

En la actualidad, desde enero de 2025, el [organigrama de coordinación y gobierno de la Escuela de Ingenierías Industriales](#), se estructura, tal y como se puede observar en su página web, con un equipo coordinado por la figura del director, y siete subdirecciones –Empresa y Movilidad; Infraestructuras, Sostenibilidad y Gestión Económica; Estudiantes; Calidad e Innovación Educativa; Ordenación Académica;



Comunicación, Extensión Universitaria e Igualdad; e Investigación e Internacionalización - a los que se suman la Secretaría y la Vicesecretaría.

2.3.4.2. Comisión Académica y de Calidad

Integra las anteriores comisiones de ordenación académica y de garantía de la calidad, cuyo [reglamento](#) se aprobó la sesión ordinaria de la Junta de Escuela del día 3 de marzo de 2021, y se reúne con carácter ordinario, al menos tres veces al año, dejando constancia de ello en los [acuerdos](#) compartidos en la página web, en la que también se puede consultar su [composición](#).

La Comisión Académica y de Calidad es la encargada de desarrollar y gestionar las competencias en materia académica y de calidad y, sus principales competencias son:

1. Conocer y hacer propuestas a la Junta de Escuela sobre las cuestiones relativas a la ordenación de la actividad académica y a los sistemas de evaluación de los conocimientos del estudiantado, así como, sobre los demás asuntos que sean de su competencia.
2. Conocer y resolver las reclamaciones relativas al desarrollo de la docencia y a la aplicación de los sistemas de evaluación de la adquisición de competencias del estudiantado, según lo dispuesto en el artículo 149 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y demás normativa vigente.
3. Responsabilizarse del seguimiento de las tareas docentes del profesorado de la Escuela y de cualesquiera otras cuestiones relativas a la innovación pedagógica de las enseñanzas, promoviendo la formación del profesorado en herramientas y metodologías docentes, así como emitir informes sobre estas materias y remitirlos a la CAC de la Universidad cuando ésta lo solicite.
4. Coordinar y definir los mecanismos para el seguimiento de la evaluación de la actividad docente. En particular, velar por que los sistemas de evaluación permitan comprobar que se han alcanzado las competencias definidas para cada materia de los títulos de la Escuela, teniendo en cuenta el plan de mejora elaborado por la CAC de la Universidad. En caso de que exista algún desajuste, la CAC de la Universidad solicitará a los Departamentos implicados la revisión de los aspectos que se consideren necesarios.
5. Validar la adecuación de cada programación docente con la respectiva memoria de verificación y elevar propuestas para la coordinación de dichas programaciones a la Junta de Escuela, para su aprobación, si procede. La dirección de la Escuela, una vez aprobado el programa académico, procederá a su publicación y difusión.
6. Comprobar que las programaciones docentes de las asignaturas que se imparten en las titulaciones del Centro se ajustan a la normativa vigente y a las recomendaciones aprobadas por la Junta de Escuela y por la propia CAC.
7. Preparar, analizar y actualizar la información relativa a los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos, asegurando la máxima participación de los agentes internos y externos implicados en ellos, y rigiéndose por los principios de la gestión eficiente y transparente.
8. Elaborar anualmente un plan de mejora de la Escuela y de los planes de estudio de cada uno de sus títulos, especificando las pertinentes acciones de mejora de estos, así como los modos y plazos de realizarlas.
9. Analizar y resolver las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias que, sobre ordenación académica y calidad, reciba el centro.
10. Elaborar, actualizar y proponer a la Junta de Escuela el Manual de Calidad y el diseño de los procesos del Sistema de Garantía de la Calidad del centro.
11. Elaborar para la Junta de Escuela un informe anual sobre todos los aspectos y procedimientos del Sistema de Garantía de la Calidad del centro.



12. Participar en la planificación estratégica de la Escuela de Ingenierías Industriales, así como en la de la Universidad de Málaga, en los términos que determine el Claustro universitario.

La Comisión Académica y de Calidad de la Escuela la componen:

1. La persona responsable de la Dirección de la EII que actuará como presidente.
2. La persona o personas responsables de la/s Subdirección/es con competencias en materia de ordenación académica.
3. La persona responsable de la Subdirección con competencias en materia de calidad.
4. La persona responsable de la Subdirección con competencias en planificación.
5. Las personas responsables de la Coordinación de cada uno de los títulos oficiales de Grado y de Máster impartidos en la Escuela.
7. La persona que ejerza la jefatura de la secretaría administrativa del Centro, que actuará como secretario de la Comisión.
8. Una persona perteneciente al personal docente e investigador, adscrito a la Escuela de Ingenierías Industriales, por curso (cinco por Grado y dos por Máster), independientemente de las titulaciones impartidas en el centro.
9. Una persona representante del estudiantado, por curso (cinco por Grado y dos por Máster), independientemente de las titulaciones impartidas en el centro.

En su [reglamento](#) se recoge toda la información relativa al sistema de elección de sus miembros, sus derechos y obligaciones, el sistema de votación, etc.

2.3.4.3. Comisiones de másteres

Su [composición](#) y funciones están establecidas en los artículos 15 del '[Reglamento De Estudios Conducentes a los Títulos Oficiales De Máster Universitario De La Universidad De Málaga](#)'.

Existe una Comisión Académica para cada uno de los títulos de Posgrado:

- Comisión Académica del Máster en Ingeniería Industrial.
- Comisión Académica del Máster en Ingeniería Mecatrónica.
- Comisión Académica del Máster en Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte.
- Comisión Académica del Máster en Prevención de Riesgos Laborales.
- Comisión Académica del Máster en Ingeniería Mecánica Avanzada.
- Comisión Académica del Máster en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura (INTERUNIVERSITARIO, coordinado por la Universidad de Córdoba)
- Comisión Académica del Máster en Hidráulica Ambiental (INTERUNIVERSITARIO, coordinado por la Universidad de Granada).

2.3.4.4. Coordinación de Grado y de Másteres

De acuerdo con la normativa de la Universidad de Málaga, la Escuela de Ingenierías Industriales cuenta, para cada uno de sus títulos de grado y de posgrado, con la figura de la coordinación. Entre sus funciones destacan:



- a) Realizar labores de coordinación horizontal entre el profesorado en un mismo curso y coordinación vertical entre profesores de distintos cursos.
- b) Programar y mantener las reuniones de coordinación e información que sean precisas con el profesorado con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas.
- c) Servir de enlace entre los estudiantes del grado y el profesorado de este para ayudar a resolver los problemas de índole académica que surjan.
- d) Realizar un informe anual de seguimiento del Grado, dirigido a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y a la dirección del Centro. En este informe, entre otros aspectos, se describirán las actuaciones llevadas a cabo y la valoración de la participación del profesorado en las reuniones de coordinación y en las actuaciones planificadas.
- e) Proponer a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro los planes de mejora del Grado

A la finalización del curso, la coordinación del título realizará un informe de las actuaciones llevadas a cabo, para su traslado a la Comisión de Garantía de Calidad; que a su vez es debatido y aprobado en la Junta de Escuela, se publicará en la Página web del Centro y se registran las nuevas propuestas y sugerencias en la base de datos del [plan de mejora](#).

La Escuela de Ingenierías Industriales cuenta con una persona responsable de [coordinar cada uno de los Grados y los Másteres](#) que se ofrecen.

En la misma línea, y con el objetivo acercar a todos los grupos de interés, tanto la escucha como la rendición de cuentas, y con el ánimo de mejorar la coordinación de las diferentes tareas, el Centro cuenta con la figura correspondiente a la [coordinación de las prácticas profesionales y de Trabajo Fin de Estudios de cada título](#). Los coordinadores de Trabajo de Fin de Grado y Trabajo Fin de Master se rigen por el [Reglamento de Proyecto/Trabajo de Fin de Grado de la Escuela de Ingenierías Industriales](#) y el [Reglamento de Proyecto/Trabajo de Fin de Máster de la Escuela de Ingenierías](#). Los coordinadores de prácticas profesionales, por su parte, actúan al amparo la [Norma Reguladora de las Prácticas Externas Curriculares de la Escuela de Ingenierías Industriales](#).

2.3.4.5. Otras comisiones y órganos de representación

2.3.4.5.1. El Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes de la Escuela de Ingenierías Industriales es un órgano de deliberación, consulta y participación del estudiantado ante los órganos de gobierno del Centro. Su composición y funcionamiento se regula por la normativa propia, [aprobada por la Junta de la Escuela de Ingenierías Industriales, en sesión ordinaria del día 13 de marzo de 2021](#).

2.3.4.5.2. Comisiones de Reconocimiento de Estudios

De acuerdo con el artículo 4 de las [Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de graduado y máster universitario, así como de la transferencia de créditos](#), en la Escuela de Ingenierías



Industriales existe una [Comisión de Reconocimiento de Estudios](#), cuya función es informar, de acuerdo con la normativa vigente, sobre la pertinencia de la totalidad de las solicitudes de reconocimiento de estudios que sean responsabilidad de la Escuela. De acuerdo con los informes emitidos por las distintas comisiones, se confeccionan las [tablas de reconocimiento](#) que se encuentran publicadas en la [página web Reconocimiento y Adaptaciones de la EII](#)

2.3.4.6. Junta Electoral de la Escuela de Ingenierías Industriales

De acuerdo con el [Reglamento Electoral de la Universidad de Málaga](#), y su adaptación y desarrollo en el [Reglamento de Funcionamiento interno de la Junta de Escuela, y de la elección de órganos unipersonales de gobierno de la Escuela de Ingenierías Industriales](#), el Centro cuenta con una Junta Electoral, que es el órgano que velará por el cumplimiento de la normativa electoral en los procesos electorales que se celebren en la Escuela de Ingenierías Industriales. La Junta Electoral está formada por el Secretario o Secretaria de la Escuela, que ejercerá la secretaría de la misma, y un vocal por cada uno de los cuatro sectores representados en la Junta de Escuela, elegidos cada uno de ellos por los miembros del respectivo sector de dicha Junta. El mandato de quienes integren la Junta Electoral será de cuatro años, salvo en el caso del sector de estudiantes, que será de dos.

2.3.4.7. Comisión de Biblioteca

La Junta de Escuela delegará en la [comisión de Biblioteca](#) la atención de todos los casos que afectan a las funciones de la Biblioteca del Centro, como la elaboración de los criterios para el reparto de los presupuestos para fondos bibliográficos entre otros. Todos los acuerdos adoptados por esta Comisión deben ser ratificados por la Junta de Escuela.

La [composición](#) de la Comisión de Biblioteca será la siguiente:

- Director de la Escuela o persona en quien delegue,
- Directores de Departamento y/o Coordinadores de Áreas de Conocimiento o personas en quien deleguen
- el/la Directora/a de la Biblioteca y
- un alumno miembro de la Junta de Centro de la Escuela.

2.3.4.8. Comisión de Trabajo Fin de Estudios

La Comisión de TFE está constituida por el Director de la Escuela, o persona en quien delegue, que actuará como presidente, por todos los coordinadores de Trabajo Fin de Estudios (TFE) de las distintas titulaciones, por un PAS y por dos estudiantes.

Esta Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaboración de la Guía Docente
- Estimación del número de TFE a ofertar.
- Coordinar la recogida de temas de TFE que se ofertarán en cada curso académico.
- Informar de la oferta de TFE en la web de la Escuela y/o Campus Virtual.
- Atender y responder a las reclamaciones sobre las calificaciones.



- Estudiar y solventar aquellas situaciones en que exista un número de estudiantes matriculados superior al número de trabajos propuestos en la oferta docente.

El listado de los coordinadores de TFE de las distintas titulaciones puede ser consultado en el apartado "[Coordinación Grados-Máster-Prácticas en Empresa-TFE](#)" dentro de la pestaña "El Centro" de la web de la EII.

2.3.4.9. Subcomisión de Relaciones Internacionales y Movilidad

Su composición y funciones están establecidas en los artículos 1 y 3 del '[Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga](#)'. Esta Subcomisión tiene como funciones la de regular las actividades del Centro en materia internacional, así como elegir a un miembro que la represente en la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga y estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la Director/a o Subdirector/a en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
- Los coordinadores académicos de cada una de las titulaciones impartidas en el Centro.
- El coordinador de Relaciones Internacionales y Movilidad del Centro.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios, a elegir por y entre los representantes del Personal de Administración y Servicios en la Junta de Centro.
- Un alumno, a elegir por y entre los representantes de los alumnos en la Junta de Centro.
- Un/a Secretario/a.

El/la Secretario/a será designado por el Presidente/a, de entre los propios miembros de la Subcomisión o de entre el personal al servicio de la Administración de la Universidad de Málaga, con destino en el respectivo Centro, y cesará por decisión del/de la Presidente/a.

2.4. Análisis y toma de decisiones

Durante el curso 2022-23 la Escuela de Ingenierías Industriales llevó a cabo una revisión completa de los Procesos del Mapa de Procesos del Sistema de Garantía Interno. Para ello, toda la información ha sido incorporada y actualizada en las distintas fichas del Mapa de Procesos, permitiendo la actualización del Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de la Escuela de Ingenierías Industriales. No obstante, tanto los procesos como el propio manual deben considerarse una parte viva y en constante revisión en la planificación de la estrategia del Centro y su oferta académica, sin olvidar la convivencia y la organización en sus instalaciones, así como el intercambio permanente de información con todos y cada uno de los grupos de dirección, tanto en la escucha como en la rendición de cuentas con estos.

El análisis de los datos y la toma de decisiones de la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Málaga se detalla en todos los Procesos, pero con especial relevancia en 3 de ellos.

PE01. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

PE03. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA

PA05. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



Además, se ha trabajado para dar respuesta al Programa para la Certificación Institucional de Centros de la DEVA/ACCUA (Programa IMPLANTA) como un aval al trabajo en pro de la Calidad Académica para nuestra Escuela.

2.4.1. Mapa de Procesos del SGC

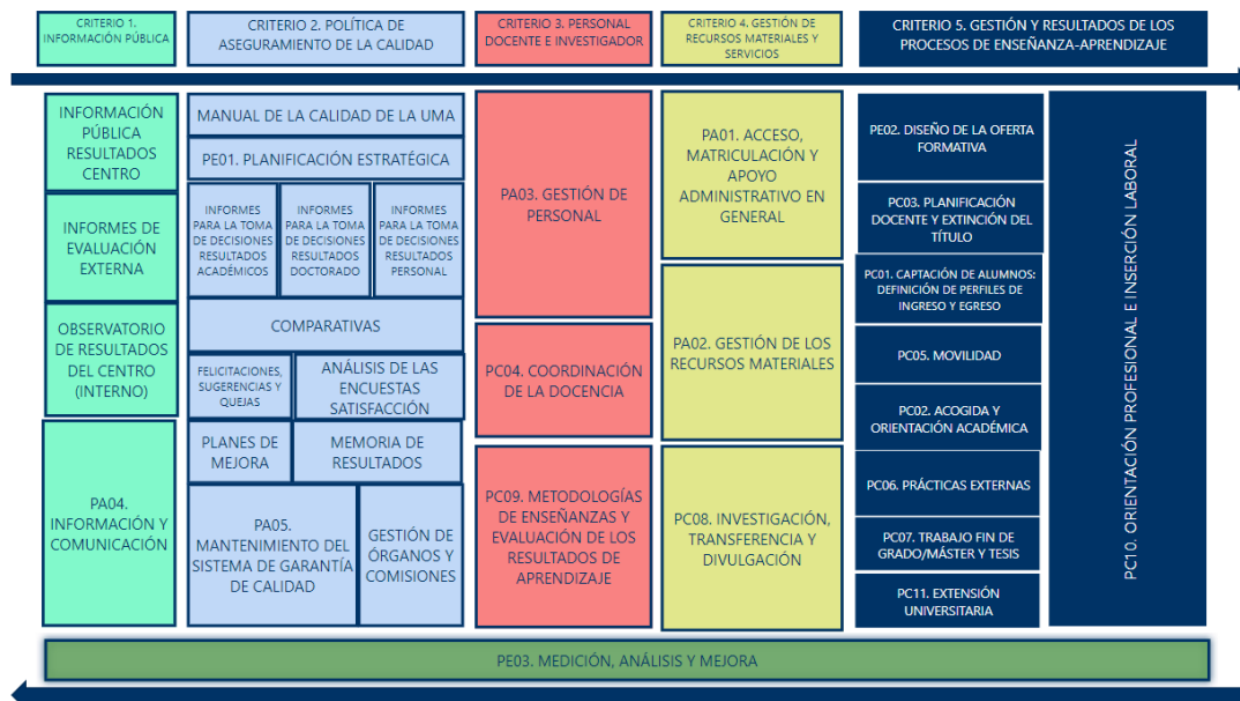
El Mapa de Procesos del SGC se estructura en 3 tipos de procesos: los Procesos Estratégicos, los Procesos Clave y los Procesos de Apoyo. Cada uno de estos, incluye una serie de procedimientos, que permite un trabajo flexible y organizado en la planificación del Centro, de manera que se puede desplegar una estrategia de análisis y de seguimiento de su funcionamiento, verificar las acciones, tomar decisiones y volver a definir la estrategia.

Estratégicos	Claves	Apoyo
1. Planificación estratégica 2. Diseño de la oferta formativa 3. Medición y mejora	1. Captación de alumnado 2. Acogida y orientación 3. Planificación docente 4. Coordinación docente 5. Movilidad 6. Prácticas externas 7. TFG/TFM 8. Investigación y transferencia 9. Metodología de enseñanza y aprendizaje 10. Orientación profesional 11. Extensión universitaria	1. Apoyo administrativo 2. Recursos, materiales y servicios 3. Gestión de personal 4. Información y Comunicación 5. Mantenimiento SGC

Cada uno de estos procesos y procedimientos se estructuran en una ficha en la que se recogen sus objetivos, su desarrollo, las evidencias para comprobar su aplicación y evolución, y los indicadores que permiten su seguimiento y la toma de decisiones y propuestas, en su caso, de mejora.

En el [mapa de procesos de la Escuela de Ingenierías Industriales](#), se puede encontrar los principales [indicadores del Centro](#) –y por titulación–, todos los [informes externos de seguimiento de los títulos](#), las diferentes [acciones de mejoras](#) recogidas tras el análisis anual, las memorias de los títulos y del [Centro](#), cada uno de los procesos desarrollados y la definición de los indicadores.

En esta imagen se puede encontrar de forma organizada el mapa de procesos y procedimientos de la Escuela de Ingenierías Industriales



[PICCHAR AQUÍ PARA LA CONSULTA INTERACTIVA](#)

Este manual es un documento abierto a la mejora colaborativa
entre todos los grupos de interés de la Escuela de Ingenierías
Industriales